



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA CUARTA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 11 de Octubre de 2022

NÚM. 39

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público Adscrito Número 02 Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo.	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa a la Licenciada María del Carmen Livier Cano Aceves, Notario Público Adscrito Número 07 Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	2
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Alberto Pelagio Oblea, Notario Público Adscrito Número 16 Dieciséis en el Estado, con ejercicio y residencia en La Piedad, Michoacán de Ocampo.	3
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez, Notario Público Titular Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.	4
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Carlos Reyes Reynoso, Notario Público Adscrito Número 36 Treinta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.	5
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Gerardo Marín Alcaraz Córdova, Notario Público Adscrito Número 37 Treinta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zacapu, Michoacán de Ocampo.	6
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Eduardo Estrada Camarena, Notario Público Adscrito Número 42 Cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán.	6
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Abraham Navarro Mendoza, Notario Público Adscrito Número 46 Cuarenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Ciudad Hidalgo, Michoacán de Ocampo.	7
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa a la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, Notario Público Adscrito Número 47 Cuarenta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo.	8

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Sigue en la página... 18

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 05 cinco de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Luis Fernando Alcocer Medina, Notario Público Titular Número 02 Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Luis Fernando Alcocer del Río, Notario Público Adscrito Número 02 Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar

cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Juan Adolfo Cano Aceves, Notario Público Titular Número 07 Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada María del Carmen Livier Cano

Aceves, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la Licenciada María del Carmen Livier Cano Aceves, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada María del Carmen Livier Cano Aceves, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa a la Licenciada María del Carmen Livier Cano Aceves, Notario Público Adscrito Número 07 Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante ocurso de fecha 10 diez de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado J. Jesús Magaña Torres, Notario Público Titular Número 16 Dieciséis en el Estado, con ejercicio y residencia en La Piedad, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Alberto Pelagio Oblea, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el día 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Alberto Pelagio Oblea, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Alberto Pelagio Oblea, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Alberto Pelagio Oblea, Notario Público Adscrito Número 16 Dieciséis en el Estado, con ejercicio y residencia en La Piedad, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomarse protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de La Piedad, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez fue designado Notario Público Adscrito Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, quedó asentada ante la Dirección del Registro Civil del Estado el acta de defunción del Lic. Vidal Alcántar Zavala, Notario Público Titular Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Que derivado del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 26 Veintiséis en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez, Notario Público Adscrito Número 26 Veintiséis en el Estado, presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, escrito mediante el cual solicitó, en términos del artículo 29 Bis de la Ley del Notariado, sea designado Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 26 Veintiséis en el Estado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente del Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez, Notario Público Adscrito Número 26 Veintiséis en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Oscar Vidal Alcántar Ramírez, Notario Público Titular Número 26 Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Yurécuaro, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Receptoría de Rentas de Yurécuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 12 doce de agosto del año 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Carmen Reyes Reynoso, Notaria Pública Titular Número 36 Treinta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Carlos Reyes Reynoso, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró

experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Carlos Reyes Reynoso, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Carlos Reyes Reynoso, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Carlos Reyes Reynoso, Notario Público Adscrito Número 36 Treinta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Gerardo Alcaraz Montes, Notario Público Titular Número 37 Treinta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zacapu, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Gerardo Marín Alcaraz Córdova, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Gerardo Marín Alcaraz Córdova, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Gerardo Marín Alcaraz Córdova, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito,

establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Gerardo Marín Alcaraz Córdova, Notario Público Adscrito Número 37 Treinta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zacapu, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zacapu, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 09 nueve de junio del año 2022

dos mil veintidós, el Licenciado Eduardo Estrada García, Notario Público Titular Número 42 Cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Eduardo Estrada Camarena, para tal efecto.

SEGUNDO. Que día 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Eduardo Estrada Camarena, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, los documentos señalados en el artículo 22 de la Ley del Notariado, mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Eduardo Estrada Camarena, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Eduardo Estrada Camarena, Notario Público Adscrito Número 42 Cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán

«2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA

SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Manuel Navarro Mendoza, Notario Público Titular Número 46 Cuarenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Ciudad Hidalgo, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Abraham Navarro Mendoza, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Abraham Navarro Mendoza, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado del Estado, los documentos mediante

los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Abraham Navarro Mendoza, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Abraham Navarro Mendoza, Notario Público Adscrito Número 46 Cuarenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Ciudad Hidalgo, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Ciudad Hidalgo, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo,

asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Doctor Sergio Flores Luna, Notario Público Titular Número 47 Cuarenta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa a la Licenciada Monserrat del Rocío Flores Luna, Notario Público Adscrito Número 47 Cuarenta y Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zamora, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta

en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zamora, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 13 trece de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Moisés Espinosa Ruíz, Notario Público Titular Número 50 Cincuenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante

el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa a la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, Notario Público Adscrito Número 50 Cincuenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ACUERDO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2°, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo fue designado Notario Público Adscrito Número 54 Cincuenta y Cuatro, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 09 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público Titular Número 54 Cincuenta y Cuatro, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente del Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, Notario Público Adscrito Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, Notario Público Titular Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII,

62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Lourdes Esperanza Martínez Aragón, Notario Público Titular Número 62 Sesenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Martín Cabezas Valdovinos, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Martín Cabezas Valdovinos, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Martín Cabezas Valdovinos, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Martín Cabezas Valdovinos, Notario Público Adscrito Número 62 Sesenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 10 de junio del año 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Patricia Hernández Arteaga, Notaria Pública Titular Número 82 Ochenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Guillermina Hernández Arteaga, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró

experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la Licenciada Guillermina Hernández Arteaga, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Guillermina Hernández Arteaga, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa a la Licenciada Guillermina Hernández Arteaga, Notario Público Adscrito Número 82 Ochenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Apatzingán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 11 once de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Martín Alfredo Palomares Estrada, Notario Público Titular Número 105 Ciento Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Luis Arroyo Cárdenas, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Luis Arroyo Cárdenas, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Luis Arroyo Cárdenas, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos

en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Luis Arroyo Cárdenas, Notario Público Adscrito Número 105 Ciento Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 29 veintinueve de abril del año

2022 dos mil veintidós, el Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, Notario Público Titular Número 106 Ciento Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Adriana Chávez Martínez, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós la Licenciada Adriana Chávez Martínez, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Adriana Chávez Martínez, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa a la Licenciada Adriana Chávez Martínez, Notario Público Adscrito Número 106 Ciento Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán

«1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Gilberto Rivera Ortiz fue designado Notario Público Adscrito Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 09 nueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Titular Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 107 Ciento Siete en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Gilberto Rivera Ortiz, Notario Público Adscrito Número 107 Ciento Siete en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Gilberto Rivera Ortiz, Notario Público Titular Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de octubre del 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

funciones, por lo que es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo fue designado Notario Público Adscrito Número 116 Ciento Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular haya notificado revocación del nombramiento de Notario Adscrito a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que con fecha 06 seis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado José Luis Damián Barajas, Notario Público Titular Número 116 Ciento Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, quedando vacante su titularidad.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 23 penúltimo párrafo y 29 Bis cuarto párrafo de la Ley del Notariado, y dada cuenta con los considerandos que anteceden, se advierte que se encuentra vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo, así como que la misma cuenta con Notario Público Adscrito en

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial del Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Adscrito Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular en el Estado, por lo que se designa al Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Titular Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, además, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Receptoría de Rentas de Taretan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 07 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que

a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 14 catorce de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Jorge Guerrero Chávez, Notario Público Titular Número 132 Ciento Treinta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Rodrigo Ceja Cárdenas, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Rodrigo Ceja Cárdenas, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Rodrigo Ceja Cárdenas, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Rodrigo Ceja Cárdenas, Notario Público Adscrito Número 132 Ciento Treinta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Javier Zúñiga Andrade, Notario Público Titular Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró

experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Adscrito Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Peribán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Javier Calderón García, Notario Público Titular Número 179 Ciento Setenta y Nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Antonio Mendoza Laurel, para tal efecto.

SEGUNDO. Que el 19 diecinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

TERCERO. Que con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2022 dos mil veintidós el Licenciado Antonio Mendoza Laurel, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado del Estado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que el Licenciado Antonio Mendoza Laurel, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito,

establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se le designa al Licenciado Antonio Mendoza Laurel, Notario Público Adscrito Número 179 Ciento Setenta y Nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y

Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa a la Licenciada Mariana Espinosa Mendoza, Notario Público Adscrito Número 50 Cincuenta en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo.	9
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, Notario Público Titular Número 54 Cincuenta y Cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	10
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Martín Cabezas Valdovinos, Notario Público Adscrito Número 62 Sesenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo.	10
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa a la Licenciada Guillermina Hernández Arteaga, Notario Público Adscrito Número 82 Ochenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Apatzingán, Michoacán de Ocampo.	11
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Luis Arroyo Cárdenas, Notario Público Adscrito Número 105 Ciento Cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	12
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa a la Licenciada Adriana Chávez Martínez, Notario Público Adscrito Número 106 Ciento Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	13
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Gilberto Rivera Ortiz, Notario Público Titular Número 107 Ciento Siete en el Estado, con ejercicio y residencia en Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo.	14
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Titular Número 116 Ciento Dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo.	15
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Rodrigo Ceja Cárdenas, Notario Público Adscrito Número 132 Ciento Treinta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	15
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Javier Alejandro Zúñiga Ochoa, Notario Público Adscrito Número 156 Ciento Cincuenta y Seis en el Estado, con ejercicio y residencia en Peribán, Michoacán de Ocampo.	16
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE designa al Licenciado Antonio Mendoza Laurel, Notario Público Adscrito Número 179 Ciento Setenta y Nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán de Ocampo.	17